0 0 6

Acuerdo. Proyecto de Acuerdo N° 003 de 2017.

ACUERDO Nº. DE 2017

(0 9 MAR 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFORMA A EMPRESAS PÙBLICAS DE FACATATIVA EPF, EN LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE "EMDESARROLLO", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades, especialmente las establecidas en el Artículo 313 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1150 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Mediante Acuerdo Municipal 045 del 21 de diciembre de 1998, el Honorable Concejo Municipal de Facatativá creó la "...Empresa de Servicios Varios de Facatativá ESP, bajo la forma de empresa industrial y comercial del orden municipal, se determina su naturaleza jurídica y se dictan normas sobre su organización y funcionamiento", la cual tuvo como su objetivo principal el prestar el servicio público domiciliario de aseo y matadero municipal, plaza de feria ganadera y plaza de mercado.

Mediante Acuerdo Municipal 002 del 8 de enero de 2004, el Concejo Municipal de Facatativá modifica el Acuerdo 045 de 1998, ajustando así el contenido de los artículos tercero, cuarto, sexto, numeral decimo del artículo undécimo, décimo quinto, numeral 6 del artículo décimo sexto, numerales 2 y 4 del artículo décimo séptimo, entre otros, generando especialmente una desvinculación de la empresa de la prestación de servicios públicos domiciliarios.

Mediante Acuerdo Municipal 011 del 25 de marzo de 2008, el Concejo Municipal de Facatativá "...transforma la empresa de servicios varios de Facatativá en una empresa pública de carácter industrial y comercial del estado del orden municipal, denominada Empresas Publicas de Facatativá EPF, se determina su naturaleza jurídica y se especifican normas sobre su organización y funcionamiento", derogando totalmente los acuerdos municipales 045 de 1998 y 02 de 2004.

Mediante Acuerdo Municipal 027 del 25 de septiembre de 2008, el Concejo Municipal de Facatativá modifica el Acuerdo 011 de 2008, esto ajustando el contenido de los artículos tercero, cuarto, sexto y vigésimo segundo del acuerdo objeto de modificación.

Mediante Acuerdo Municipal 032 del 20 de diciembre de 2010, el Concejo Municipal de Facatativá "Autoriza al Alcalde para que el municipio de Facatativá Cundinamarca, participe, se asocie o constituya una empresa industrial y comercial de economía mixta y/o transfiera a título de venta o entregue en arrendamiento el inmueble en el que actualmente funciona la planta de beneficio animal de Facatativá".

Que con fundamento en lo decidido en esta último acuerdo, las Empresas Públicas de Facatativá EPF, no continuó desarrollando dentro de su actividad comercial, la administración de la planta de beneficio animal y del inmueble destinado a la feria ganadera municipal.

Que Empresas Publicas de Facatativá actualmente presta al municipio de Facatativá, el servicio de administración del inmueble y servicios de la Plaza de Mercado, operando con un esquema de administración que le ha permitido adelantar sus labores con una limitada capacidad técnica, administrativa y operativa.

Que parte esencial de las acciones propuestas en los Planes, programas y proyectos de la administración municipal de Facatativá y de las demás entidades territoriales, esto como parte esencial del servicio público que corresponde prestar, conlleva a que parte de las acciones propuestas sea el promover que la infraestructura y los servicios que se ofrezcan sean más eficientes y satisfagan de mejor forma las demandas sociales; fortalecer las áreas de planeación de las dependencias y entidades de la Administración Pública, así como robustecer la capacidad institucional para identificar, formular y preparar proyectos de inversión.

Que para lograr ese propósito resulta indispensable fortalecer la coordinación y asignación de recursos en proyectos de inversión, estableciendo mejores mecanismos para seleccionar y determinar prioridades con criterios estrictos de rentabilidad social o económica y maximizando el impacto de los proyectos en el desarrollo sostenible local y nacional.

Que con el propósito de servir a los fines públicos a los cuales esta empresa ha sido creada por el Concejo Municipal de Facatativá, al igual que para fortalecer la capacidad de prestar servicios de esta importante empresa industrial y comercial del estado, esto de cara a los retos de la administración pública actual, para que sea un importante instrumento de gestión y de generación de rendimientos sociales en el actuar público, se considera necesario u oportuno dar mayor capacidad administrativa a las Empresas Públicas de Facatativá EPF, y transformarla en una renovada organización de carácter comercial, que permita una gestión de actividades públicas y privadas conforme a las necesidades actuales.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo del municipio de Facatativá,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Transformación, Nombre y Naturaleza Jurídica. *Transfórmese a la Empresa Industrial y Comercial del estado denominada EMPRESAS PÚBLICAS DE FACATATIVÁ EPF, en la EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE, la cual utilizará la sigla EMDESARROLLO, la cual tendrá una naturaleza jurídica de empresa industrial y comercial de estado, de propiedad municipio de Facatativá en el departamento de Cundinamarca, vinculada al despacho del Alcalde Municipal, la cual estará dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- Duración y Domicilio: *El término de duración de la empresa EMDESARROLLO será indefinido y su* ***Domicilio:*** *La empresa tiene como domicilio el municipio de Facatativá.*

ARTÍCULO TERCERO.- Objeto. *La EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE "EMDESARROLLO", tiene por objeto el diseñar, promover, y ejecutar planes, programas, proyectos y acciones para los sectores público y privado, orientados a generar desarrollo local y nacional, desarrollo físico en infraestructura, desarrollo social y humano bajo un enfoque incluyente, participativo y sostenible, para atender a entidades públicas y privadas, personas o familias, especialmente a emprendedores, productores rurales y urbanos, microempresarios, mujeres cabeza de hogar o cualquier institución, organismo o entidad, que orienten su trabajo al desarrollo, para propiciar mejoras en la calidad de vida, y la generación de oportunidades acorde con la dinámica y evolución de las condiciones y retos del mundo de hoy y del mañana, bajo un enfoque de sostenibilidad.*

Alcance de su Objeto*: La EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE "EMDESARROLLO" podrá en ejercicio de su objeto social, desarrollar, celebrar y ejecutar contratos, negocios y operaciones inherentes a la prestación de sus servicios, entre ellos los relacionados con la gerencia, administración, gestión y asistencia técnica de proyectos, administración y mantenimiento de bienes públicos y privados, servicios de gestión predial y ambiental, avalúos de bienes muebles e inmuebles, actividades de logística, búsqueda del desarrollo humano y sostenible, desarrollo urbano y rural; al igual asociarse o firmar consorcios, realizar alianzas estratégicas, asociarse a tiempo compartido y suscribir cualquier tipo de convenio o contratos de colaboración empresarial, con otras personas públicas y privadas, con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios a sus usuarios, participar en actividades para el fomento de la innovación en los campos relacionados con la producción, presentación de productos al consumidor, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo precisos criterios técnicos, económicos, financieros y de rigor jurídico.*

ARTÍCULO CUARTO.- Objetivos. *La empresa podrá en desarrollo de su objetivo, adelantar las siguientes funciones:*

1. *Ser agente de Proyectos de inversión y de Desarrollo, para lo cual podrá:*

Promover la cultura de planeación como un elemento esencial de las acciones que adelante el sector público y privado para la ejecución de programas y proyectos que promuevan el desarrollo.

Trabajar en procesos de identificación formulación, evaluación, ejecución y gerencia de diferentes tipologías proyectos, tanto en el sector público como en el privado.

Promover, estructurar, gerenciar, administrar, gestionar, ejecutar y/o evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales.

Celebrar contratos para administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el desarrollo de Esquemas de Gerencia, Administración o Gestión de proyectos.

Prestar asesoría y asistencia técnica a entidades públicas y privadas en materias relacionadas con proyectos de inversión y consultorías técnicas.

Celebrar contratos para administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el desarrollo de esquemas de gerencia de proyectos y demás líneas de negocio que sean determinadas por la empresa.

Adelantar actividades vinculadas a la protección, conservación y el respeto de la naturaleza en general y del paisaje; bajo un enfoque transversal del respecto y reivindicación del medio ambiente.

Desarrollar estrategias que le permitan al ciudadano de hoy conocer rutas de acceso para canalizar y aprovechar recursos técnicos, tecnológicos y de conocimiento, para hacer más competitivo y productivo el sector económico en el que se desempeñan su labor.

Promover la articulación entre el sector público y privado, para adelantar, programas, proyectos y acciones que se orienten a promover desarrollo económico y social bajo un enfoque sostenible, integral, incluyente y participativo.

Adelantar acciones que permitan gestionar y administrar recursos económicos, físicos y humanos, para promover asistencia social, técnica, tecnológica, jurídica e información, enfocada a propiciar la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones de desarrollo humano.

Brindar acompañamiento permanente a los entes territoriales y sus entidades descentralizadas, buscando mejorar su gestión en los asuntos financieros, administrativos y presupuestales, de conformidad con las normas vigentes.

Administrar personal, profesional, administrativo y operativo, ya sea mediante las modalidades de outsourcing, intermediación laboral, entre otros de similar naturaleza y alcance.

2. *Adelantar todo tipo de gestión predial e inmobiliaria, para lo cual podrá:*

Brindar asesoría y asistencia técnica y jurídica, en la identificación de inmuebles con vocación para el desarrollo de todo tipo de proyectos e intervenciones.

Ser ejecutor de proyectos para el desarrollo de amueblamiento urbano y de desarrollo de todo tipo de espacio público.

Desarrollar y ofrecer a la población objeto y a las entidades y organizaciones que lo requieran, apoyo, acompañamiento, asesoría y asistencia técnica y jurídica para formalizar y generar patrimonio inmobiliario con seguridad jurídica y productiva, esto de forma pública, sostenible, coordinada y participativa.

Ser promotor y articulador de sinergias públicas y privadas para el sector predial.

Participar en la planeación, estructuración y ejecución de proyectos de vivienda.

Realizar las gestiones necesarias para la adecuada adquisición de bienes inmuebles y muebles para el desarrollo de todo tipo de proyectos.

Realizar las gestiones necesarias para la adecuada adquisición de bienes inmuebles de importancia ambiental, y para su conservación y administración.

Realizar actividades de administración y mantenimiento de inmuebles, y de actividades económicas y empresariales ligadas a los mismos.

Realizar estudios jurídicos, levantamientos y estudios topográficos, todo tipo de actividad catastral, avalúos de bienes inmuebles.

Recibir en consignación inmuebles que requieran intermediación inmobiliaria.

Realizar la administración de inmuebles sometidos o no al régimen de propiedad horizontal.

Recibir inmuebles en consignación para su saneamiento, fiducia, enajenación y en general para intermediar en cualesquiera negoción que sobre estos inmuebles se proyecte desarrollar.

Adelantar cualquier actividad enmarcada en la gestión predial y catastral, entre otras, labores de identificación predial, formación catastral, estudios de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas, actualizaciones de formaciones catastrales, conservación catastral, administración y asesoría de catastros, avalúos, administrar bases de datos catastrales, realizar inventarios y estudios de suelos, y otras de similar naturaleza.

Adelantar labores necesarias para la expropiación de bienes inmuebles.

Administrar y gestionar con criterios de productividad, los predios municipales, de acuerdo a normas urbanísticas, prediales y catastrales vigentes.

Realizar procesos de expropiación por las diferentes vías legales, en predios/inmuebles que requieran los entes territoriales, para consolidar y/o desarrollar diferentes proyectos.

3. *Adelantar actividades relacionadas con el desarrollo rural y urbano, para lo cual podrá:*

   A. *En materia rural y urbana:*

Apoyar y ejecutar actividades que propendan a la atención de necesidades que trae consigo los procesos de urbanización y ruralización en los diversos territorios.

Promover la articulación entre el sector público y privado, para adelantar, programas, proyectos y acciones que se orienten a promover desarrollo económico y social bajo un enfoque sostenible, integral, incluyente y participativo.

Promover, desarrollar y ejecutar mecanismos que conlleven al mejoramiento de las condiciones sanitarias, alimenticias, educativas, económicas, ambientales, sociales, familiares y fiscales de las comunidades en los cuales se ejecuten actividades.

Promover la participación ciudadana y el ejercicio pleno de la ciudadanía; en pro del mejoramiento equitativo y sostenible de las condiciones socioeconómicas de las personas y familias.

Promover y ejecutar proyectos de desarrollo y construcción de infraestructura para el desarrollo, deportiva, recreativa y para el aprovechamiento del tiempo libre.

Apoyar y ejecutar actividades de legalización de asentamientos humanos.

Realizar actividades relacionadas con el desarrollo, producción y comercialización de material vegetal, restauración y compensación ecológica, desarrollo de sistemas agroforestales y silvopastoriles, aprovechamiento forestal, ejecución de obras biomecánicas para el control de la erosión, protección y mantenimiento de sistemas hídricos, al igual que diferentes actividades enfocadas a la implementación de acciones para la planificación y ordenamiento predial, con el fin de mejorar la calidad del suelo y a la vez establecer acciones para el manejo del hábitat del entorno productivo.

Adelantar el desarrollo, administración y otras actividades relacionadas con escombreras, plataformas de abasto de alimentos, cadenas de frio, terminales de transporte y locales comerciales.

Promoción, planeación, creación diseño, producción, mantenimiento, transporte de bienes y servicios en general.

Desarrollar actividades relacionadas con la prestación del servicio de alumbrado público, desarrollo de instalaciones eléctricas y modernización de sistemas informativos y voz y datos, y equipamiento en general.

Administrar zonas de permitido parqueo, y realizar actividades de recaudo vinculadas a esta actividad.

B. Para el sector Rural:

Desarrollar todo tipo de proyectos enfocados al desarrollo de la ruralidad en Colombia, esto en mejora los ingresos de la cadena de valor de la agricultura y agroindustria nacional, respondiendo a las necesidades del mercado.

Promover el desarrollo de modelos agroempresariales competitivos y sostenibles.

Trabajar en procura del desarrollo rural campesino.

Impulsar la modernización de la comercialización agropecuaria y pesquera.

Trabajar en la consolidación de bases para un sistema de incentivos a la capitalización rural y a la protección de los recursos naturales.

Trabajar por la dignidad del hombre y la mujer rural.

c. En lo urbano:

Planificar y ejecutar proyectos de desarrollo y renovación urbana.

Diseñar y promover modelos de operación para el desarrollo de proyectos urbanos, de gestión inmobiliaria y/o de infraestructura social, a través de esquemas asociativos público privados, concesiones, de participación mixta, convenios, contratos, alianzas, o cualquier otro mecanismo habilitado para el efecto.

Desarrollar e implementar mecanismos de monitoreo, seguimiento y control de la ejecución de los proyectos urbanos, de gestión inmobiliaria y/o de infraestructura social a cargo de la empresa.

Apoyar y ejecutar actividades de legalización de asentamiento humanos y formalización de la propiedad.

Ejecutar acciones que permitan a las entidades públicas, conformar el expediente de patrimonio cultural, tangible e intangible de su territorio.

Desarrollar actividades y proyectos de conservación y restauración con técnicas vernáculas o con técnicas que permitan la adecuada conservación del patrimonio histórico y cultural.

4. *Realizar labores de logística, entre las cuales podrá:*

Ser operador profesional de eventos y actividades BTL, en la conceptualización, planeación, organización comercialización y ejecución de eventos, ferias, exposiciones y convenciones.

Brindar servicios de alimentos, bebidas, mobiliario, sonido, ayudas audiovisuales.

Tomar y entregar en arrendamiento espacios para uso publicitario.

Administrar instalaciones comerciales, deportivas, recreativas.

Brindar servicios a entidades públicas y privadas, en la atención de sus necesidades operativas, administrativas, técnicas y logísticas fuera o no de su jurisdicción territorial, incluyendo mudanzas, servicios de alquiler de oficinas, salones, intermediación institucional, traslados empresariales y de archivo, impresos, publicaciones, bodegaje, y todas las actividades de alistamiento que sean requeridas.

Operar proyectos y programas sociales.

5. *Adelantar labores de Consultoría para el desarrollo, para lo cual podrá:*

Adelantar labores que comprendan Interventorías técnicas, administrativas y financieras.

Desarrollo de diseños y estudios arquitectónicos y técnicos.

Adelantar acciones para la implementación, socialización, monitoreo, evaluación y ajuste de políticas públicas.

6. *Ciencia, innovación y tecnología, para lo cual podrá:*

Contribuir para crear una cultura basada en el conocimiento de la ciencia, la tecnología y la innovación en Colombia.

Conformar grupos de estudio, investigación y trabajo, que permitan, promover y realizar seminarios, capacitaciones, acompañamiento, consultorías y todo tipo de eventos académicos y de investigación, que beneficien a las comunidades y grupos de interés para el trabajo que desarrolle la empresa y propiciar su respectiva documentación y difusión, en particular aquellos que se articulen con los objetivos de desarrollo sostenible y de organizaciones nacionales e intencionales que orientan su trabajo en pro de desarrollo económico y social, en asocio con Universidades, centros de investigación, Institutos, entre otros del orden nacional e internacional.

Ejecutar proyectos comprendidos en el sistema de ciencia, innovación y tecnología.

7. *Servir de banco de maquinaria, para lo cual podrá:*

Realizar la administración de bancos de maquinaria amarilla, agrícola, pecuaria y para la transformación y producción de bienes y servicios.

Adelantar la adquisición, arrendamiento, mantenimiento y repotenciación de maquinaria, equipos y bienes.

***Parágrafo 1º:** En desarrollo de su objeto, la empresa podrá ejecutar todos los actos, contratos y negocios jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, o que faciliten su ejecución, así como aquellos que permitan el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones y, en general, realizar todo tipo de actos y/o contratos no prohibidos por la ley, y que sean útiles para el cumplimiento de los fines de la Empresa.*

***Parágrafo 2°.** Para el desarrollo de su objeto la empresa también podrá celebrar, entre otros, contratos de fiducia con sujeción a su régimen jurídico.*

***ARTÍCULO QUINTO.-** La empresa podrá participar en la conformación de alianzas o la creación de sociedades que permitan el logro de sus objetivos, para lo cual deberá contar con la autorización de la junta directiva.*

***ARTÍCULO SEXTO.- Coordinación interinstitucional**: En los proyectos que gestione, promueva, lidere o coordine La EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE –EMDESARROLLO-, y que requieran las acciones de otras entidades municipales, departamentales o nacionales o de otro nivel, está propondrá mecanismos para la ejecución coordinada de dichas acciones, esto con entidades públicas, y organizaciones privadas, todo en beneficio de la óptima y adecuada ejecución de las responsabilidades y/o competencias a cargo.*

***ARTÍCULO SEPTIMO.- Dirección y Administración:** La EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE –EMDESARROLLO-- será dirigida y administrada por la Junta Directiva y el Gerente General el cual será su representante legal.*

Las funciones de los órganos sociales a los que se refiere este acuerdo, serán determinadas en los estatutos sociales; las funciones de las demás personas que presten servicios a la sociedad, serán determinadas por el Gerente General.

***ARTÍCULO OCTAVO.- Integración de la Junta Directiva:** La Junta Directiva de la EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE –EMDESARROLLO, estará integrada por:*

- *Alcalde Municipal de Facatativá o su delegado, quien la presidirá.*
- *El Secretario de Desarrollo Económico de Facatativá o su delegado.*
- *El Secretario de Planeación de Facatativá o su delegado.*
- *El Secretario de Hacienda o su delegado.*
- *El Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente o su delegado.*

El Gerente de la EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE –EMDESARROLLO, acudirá obligatoriamente a las sesiones de la Junta Directiva, con voz pero sin voto.

***ARTÍCULO NOVENO- Funciones de la Junta Directiva.** La Junta Directiva es el máximo órgano social de la empresa, y encargado de la dirección, control, políticas y normatividad interna de la empresa, y cumplirá las siguientes funciones:*

1. Fijar las políticas generales de la entidad.

2. Establecer las metas y objetivos de corto, mediano y largo plazo.

3. Aprobar el presupuesto anual.

4. Aprobar u objetar los estados financieros de la entidad.

5. Aprobar las modificaciones a la estructura administrativa de la entidad y a la planta de personal.

6 Determinar la distribución, funciones generales y remuneración de sus trabajadores oficiales, de conformidad con las normas legales.

7. Fijar las directrices y políticas para las negociaciones colectivas, atendiendo las pautas generales fijadas, para que aquellas y estas sean atendidas por el representante legal de la entidad.

8. Adoptar el reglamento de operaciones de la entidad.

9. Delegar cuando lo considere conveniente, alguna o algunas de sus funciones en el gerente.

10. Adoptar los estatutos internos de la entidad,

11. Expedir su propio reglamento.

12. Autorizar el establecimiento de oficinas, sucursales fuera de su sede principal.

13. Autorizar al gerente a realizar inversiones provenientes de las utilidades en proyectos del municipio u otras entidades.

14. Las demás que le sean asignadas y las que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de su competencia.

***Parágrafo 1:** Los miembros de la Junta Directiva no recibirán honorarios por su participación en las sesiones que adelante el órgano directivo.*

***Parágrafo 2:** Las sesiones de la Junta Directiva se realizarán de forma presencial o virtual, ordinariamente una vez cada bimestre, o extraordinariamente cuando sea convocada por el presidente del órgano Directivo.*

***ARTÍCULO DECIMO- El Gerente General.** El Gerente General es el representante legal y administrador de la empresa, al igual que agente del Alcalde Municipal de libre nombramiento y remoción.*

Son funciones de la Gerencia General, las siguientes:

1. Ejercer la representación legal de la entidad. Los representantes legales suplentes serán los definidos en los estatutos de la entidad.

2. Dirigir, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, funciones, políticas, planes y programas de la Empresa.

3. Nombrar, remover y contratar a los servidores públicos de la Empresa, efectuar los traslados y remociones y dirigir las políticas de administración de personal de conformidad con las normas vigentes.

4. Distribuir el personal de la planta de personal teniendo en cuenta la estructura, planes, programas, proyectos

5. Constituir apoderados para que representen a la Empresa en asuntos judiciales o extrajudiciales.

6. Organizar, dirigir y controlar de conformidad con las directrices trazadas por la Junta Directiva, las actividades de la entidad.

7. Suscribir los actos, convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas, esto con arreglo a las disposiciones vigentes.

8. Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva los proyectos de estatutos internos.

9. Crear y organizar, mediante acto administrativo los Grupos Internos de Trabajo permanentes o transitorios, teniendo en cuenta la estructura, los planes y programas institucionales.

10. Cumplir y hacer cumplir los Acuerdos de la Junta Directiva.

11. Adoptar los reglamentos, el manual específico de funciones y requisitos, y los manuales de procedimiento, necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Empresa.

12. Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa, sus modificaciones, así como los Estados Financieros de conformidad con las normas legales vigentes y decisiones de la Junta Directiva.

13. Presentar para consideración y aprobación de la Junta Directiva los planes y programas que se requieran.

14. Controlar el manejo de los recursos financieros.

15. Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la Empresa.

16. Rendir informes generales y periódicos a la Junta Directiva de acuerdo al reglamento;

17. Rendir los informes requeridos por los Organismos de Control, y demás autoridades competentes.

18. Ordenar los gastos con cargo al presupuesto, conforme a las normas vigentes, los estatutos y los Acuerdos de la Junta Directiva y delegar esta función de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

19. Definir las políticas referidas al diseño e implementación del sistema de control interno y dirigir lo relacionado con el Control Disciplinario Interno de conformidad con la ley;

20. Las demás funciones que le sean asignadas.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO- Patrimonio: El Patrimonio de la empresa está integrado por:

1. Recursos que se le apropien o transfieran del Presupuesto Municipal.

2. El resultado financiero o las comisiones que obtenga por los servicios que preste.

3. Las sumas de dinero, los bienes muebles e inmuebles que actualmente posea y los que adquiera o le sean transferidos a cualquier título.

4. Las utilidades que le sean asignadas por entidades de cualquier orden.

5. Las participaciones que obtenga de alianzas realizadas.

6. Los recursos provenientes de créditos.

***Parágrafo:** El patrimonio de la empresa será destinado exclusivamente al cumplimiento de los objetivos de la empresa.*

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO- Régimen jurídico de los Actos y Contratos.

Los Actos administrativos que profiera la empresa, se regularan por lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Los Negocios Jurídicos – Contratos, Convenios, Acuerdos, Memorandos de Entendimiento – que celebre la empresa regirán especialmente por lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 14, al igual que lo dispuesto en la normatividad civil y comercial aplicable, y por su reglamento interno de contratación, y por todas aquellas disposiciones que lo modifiquen o complementen en lo que respecta a Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

***ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- Régimen de Personal**. Las personas que prestan sus servicios a la empresa, se consideran trabajadores oficiales vinculados mediante contrato de trabajo, a excepción los cargos de dirección y control.*

***ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Autorícese al Alcalde municipal a entregar en comodato, administración o a ceder a título gratuito, bienes de propiedad o en posesión del municipio que correspondan al desarrollo del objeto social de la Empresa, o que se encuentren actualmente sin desarrollo alguno para la prestación del servicio público que corresponde a la entidad territorial.*

***ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Jurisdicción Coactiva.** La empresa tiene jurisdicción coactiva para hacer exigibles créditos a su favor, esto en los términos de las disposiciones legales vigentes sobre la materia.*

***ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Liquidación.** En caso de liquidación de la empresa, los excedentes económicos pasaran al Municipio.*

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO. *– El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de sanción y publicación y deroga los Acuerdos Municipales 011 del 25 de marzo de 2008 y 027 de septiembre 25 de 2008, y demás normas que le sean contrarias.*

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Facatativá, a un (01) día del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

DIEGO FERNANDO CABRERA MONROY
Presidente

MAURICIO ENCISO BARAHONA
Primer Vicepresidente

JOSE FERNANDO NIETO CORTES
Segundo Vicepresidente

IVAN YESID OLAYA DIAZ
Secretario General

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FACATATIVA CUNDINAMARCA, ***CERTIFICAN*** *QUE EL PRESENTE ACUERDO SUFRIÓ LOS DEBATES REGLAMENTARIOS:* ***PRIMER DEBATE*** *EN COMISIÓN: FEBRERO CATORCE (14) DE DOS MIL DIECISIETE (2017).* ***SEGUNDO DEBATE*** *EN PLENARIA: FEBRERO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL DIECISIETE (2017).*

DIEGO FERNANDO CABRERA MONROY.
Presidente

IVAN YESID OLAYA DIAZ
Secretario General

Acuerdo. Proyecto de Acuerdo N° 003 de 2017.

EL SUSCRITO SEGRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR:

Que según los archivos que para el efecto se llevan en esta Corporación Administrativa, en especial los relacionados con el registro de que trata el artículo 77 de la Ley 136 de 1994 sobre Participación Ciudadana en el trámite de los proyectos de acuerdo, se encontró que sobre el Proyecto de Acuerdo N° 003 de 2017 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFORMA A EMPRESAS PÙBLICAS DE FACATATIVÁ EPF, EN LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE "EMDESARROLLO", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",*** *no se presentó dentro del estudio efectuado por la Comisión Segunda permanente, solicitud ciudadana para modificaciones u observaciones frente a esta iniciativa del Ejecutivo, no obstante el Concejo Municipal ante los medios de comunicación del Municipio, realizó los trámites para su difusión.*

Se expide en Facatativá, a un (01) día del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

IVÁN YESID OLAYA DÍAZ
Secretario General